



**PROGRAMA DE PREVENCIÓN EN MATERIA DE EXPLOSIVOS, PRODUCTOS
PIROTÉCNICOS Y MATERIALES RELACIONADOS DE USO CIVIL
DIRIGIDO A GRUPOS DE INTERÉS**

2024

CONTENIDOS

- I. Introducción**
- II. Marco Normativo**
- III. Necesidad**
- IV. Objetivo y Finalidad**
 - 4.1. Objetivo General
 - 4.2. Acciones
 - 4.3. Finalidad
- V. Articulación**
- VI. Marco Conceptual**
 - 6.1.- Conceptos claves
 - 6.2.- Enfoques
 - 6.3. Líneas de acción
 - 6.3.1.- Promoción
 - 6.3.2.- Prevención
 - 6.3.3.- Generación de Información y Gestión del Conocimiento
 - 6.4. Principios
- VII. Marco Operativo**
 - 7.1 Del ente Rector del Programa
 - 7.2 De los Grupos de interés
 - 7.3 Temario del Programa
 - 7.4 Modalidad y metodología del Programa
 - 7.5 Actividades
 - 7.6 Tareas
 - 7.7 Temporalidad
 - 7.8. De la Programación física y financiera

Bibliografía

I. INTRODUCCIÓN

La Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil (SUCAMEC), presenta el Programa de Prevención en materia de explosivos, productos pirotécnicos y materiales relacionados de uso civil.

El Programa tiene como finalidad contribuir al fortalecimiento y/o desarrollo de capacidades de diversos grupos de interés desde un enfoque preventivo, que favorezca a la reducción de acciones delictivas asociadas a la tenencia y/o uso ilícito de explosivos, productos pirotécnicos y materiales relacionados, previniéndose la expansión del crimen organizado, con énfasis en los contextos vulnerables. Ello promoverá espacios seguros, generando información que nos permita gestionar la problemática, involucrando a diversos actores estratégicos.

A pesar de todos los esfuerzos en evitar el uso ilícito de estos materiales, la problemática persiste y las estadísticas aumentan a ritmo acelerado. En ese sentido, consideramos que la prevención es un elemento fundamental, debiéndose fortalecer las acciones en la referida materia en nuestra comunidad.

Cabe señalar que, para la elaboración del presente Programa, se considera el desarrollo de aspectos conceptuales y metodológicos en la prevención como línea de acción estratégica, que permita contribuir al cierre de brechas, resultado de un trabajo de gabinete y posteriormente participativo, con el aporte significativo de la Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil (GEPP) y de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (OGPP) de la SUCAMEC.

II. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 30299, Ley de armas de fuego, municiones, explosivos, productos pirotécnicos y materiales relacionados de uso civil.
- Ley N° 30860, Ley de Fortalecimiento de la Ventanilla Única de Comercio Exterior.
- Decreto Legislativo N°1127, Decreto Legislativo que crea la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de uso Civil – SUCAMEC.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 046-2012-EM, Regulan procedimiento para la emisión del Certificado de Operación Minera Excepcional requerido para la emisión de la Autorización Excepcional de Uso de Explosivos a Mineros en Proceso de Formalización por parte de la DICSCAMEC.
- Decreto Supremo N° 103-2022-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030.
- Decreto Supremo N° 010-2017-IN, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30299, Ley de armas de fuego, municiones, explosivos, productos pirotécnicos y materiales relacionados de uso civil.
- Decreto Supremo N° 004-2013-IN, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC, modificado mediante Decreto Supremo N° 017-2013-IN.
- Decreto Supremo N° 042–2023–PCM, que aprueba la Política General de Gobierno para el presente mandato presidencial.
- Resolución de Superintendencia N° 526-2017-SUCAMEC, del 14 de junio de 2017, que conforma Unidades Funcionales no Orgánicas, entre ellas la Unidad Funcional No Orgánica de Registro y Capacitación de Explosivos y Productos Pirotécnicos GEPP.CAPEPP.03
- Resolución de Superintendencia N° 309-2018-SUCAMEC, del 15 de marzo de 2018, que aprueba la Directiva N°02-2018-SUCAMEC denominada “Clasificación y compatibilidad de explosivos y materiales relacionados
- Resolución de Superintendencia N° 612-2018-SUCAMEC, del 22 de mayo de 2018, que aprueba la Directiva N° 07-2018-SUCAMEC, denominada “Medidas de seguridad a ser consideradas durante el desarrollo de espectáculos pirotécnicos y lineamientos que faciliten la presentación y atención de las solicitudes de autorizaciones para la realización de espectáculos pirotécnicos”.
- Resolución de Superintendencia N° 630-2018-SUCAMEC, del 25 de mayo de 2018, que aprueba la Directiva N°008-2018-SUCAMEC denominada “Clasificación, características técnicas y denominación genérica de productos pirotécnicos y materiales relacionados de uso civil”.
- Resolución de Superintendencia N° 137-2022-SUCAMEC, del 24 de enero de 2022, que aprueba la modificación de la Quinta Disposición Complementaria Final de la “Directiva que regula las condiciones, características y medidas de seguridad de las instalaciones de almacenamiento de explosivos y materiales relacionados de uso civil”.
- Resolución de Superintendencia N° 805-2022-SUCAMEC, del 20 de mayo de 2022, que formaliza la aprobación del Plan Estratégico Institucional-PEI 2022-2026 de la SUCAMEC

III. NECESIDAD

La presente iniciativa de la SUCAMEC recae en la insuficiente transversalización de la prevención en materia de explosivos, productos pirotécnicos y materiales relacionados, una problemática poco enfatizada y que, además, se ve reflejada en las estadísticas de las denuncias sobre diversos tipos de delitos y faltas, registradas por la Policía Nacional del Perú (PNP).

De acuerdo al Anuario Estadístico Policial 2021, productos de los Operativos Policiales durante el referido periodo, fueron decomisados 116,495 explosivos. Específicamente en acciones contra la minería ilegal, la Dirección de Medio Ambiente (DIRMEAMB) de la PNP incautó 43,856 productos explosivos, entre los cuales se encuentran ANFO, dinamita, fulminante, detonadores y mecha lenta. Ello representa un poco más del total de incautaciones del referido material, durante los años del 2016 al 2020, combinados.

Asimismo, se registraron 135 acciones terroristas, un incremento de más del 200% en comparación al año 2020 (incremento de 94 casos). Asimismo, la Dirección Contra el Terrorismo (DIRCOTE) de la PNP logró incautar 203 cartuchos de dinamita, 118 fulminantes, 20 metros de mecha lenta y 12 granadas de guerra.

Por otra parte, sólo durante la festividad de año nuevo en el mes diciembre de 2020, se reportaron 76 incendios y 13 emergencias médicas por materiales peligrosos, de acuerdo a información del Cuerpo General de Bomberos del Perú¹, siendo la mayoría de ellos causados por productos pirotécnicos. A su vez, el Departamento de Emergencias del Instituto Nacional Oftalmología indica que cada año, durante las fiestas navideñas, se atienden a un promedio de 50 niños, con heridas producidas por la manipulación de pirotécnicos.

También es importante señalar que la SUCAMEC reportó la incautación de más de 32 toneladas de productos pirotécnicos, tales como ratas blancas, avellanas, cohetones, entre otros, los cuales tienen la clasificación de ilegales.

Las cifras antes señaladas demuestran que esta problemática se encuentra en escala creciente, invitándonos a no solo trabajar intersectorialmente, sino articulando metas que contribuyan al cumplimiento de las políticas de Estado y por ende, de las directrices internacionales, como lo son los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), de la **Agenda 2030² para el desarrollo sostenible**, a cargo de las Naciones Unidas, en específico su **objetivo N° 16: Promover la paz y facilitar el acceso a la justicia**.

En el marco de lo anterior, se ha identificado la necesidad de contar con un instrumento de gestión que permita fortalecer las capacidades de las personas que, en algún punto de su vida, se relacionarán con este tipo de materiales. Ello tendrá como fin combatir el mal uso de los mismos, así como su implicancia en actos fuera de la esfera de la legalidad.

¹ Tomado de <https://elcomercio.pe/lima/seguridad/incendios-en-lima-y-callao-aumentaron-por-uso-de-pirotecnicos-durante-celebracion-de-ano-nuevo-noticia/?ref=ecr>.

² Tomado de <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/2015/09/la-asamblea-general-adopta-la-agenda-2030-para-el-desarrollo-sostenible/>

IV. OBJETIVO Y FINALIDAD

4.1. OBJETIVO GENERAL

Desarrollar y/o fortalecer capacidades desde un enfoque preventivo en materia de explosivos, productos pirotécnicos y materiales relacionados de uso civil dirigido a distintos grupos de interés.

Indicador

Porcentaje de personas pertenecientes a grupos de interés capacitadas en el programa de prevención en materia de explosivos, productos pirotécnicos y materiales relacionados de uso civil.

Fórmula

$$\frac{A}{B} * 100\%$$

A: Número total de personas capacitadas durante el año de aplicación del Programa:

B: Número total de personas programadas a ser capacitadas para el año de aplicación del Programa.

A través del objetivo general se pretende, además, generar información que nos permita gestionar la problemática relacionada a la materia de explosivos, productos pirotécnicos y materiales relacionados de uso civil, evitándose así futuros accidentes o consecuencias jurídicas por el mal uso o empleo de materia de explosivos, productos pirotécnicos y materiales relacionados de uso civil.

Meta

100% de las capacitaciones programadas.

4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- **OE 1. Desarrollar y/o fortalecer capacidades desde un enfoque preventivo en materia de explosivos, productos pirotécnicos y materiales relacionados de uso civil, dirigido a manipuladores de PPMR y EMR.**

Indicador

Porcentaje de manipuladores de PPMR capacitados en el programa de prevención en materia de explosivos, productos pirotécnicos y materiales relacionados de uso civil.

Meta

100% de las capacitaciones programadas.

- **OE 2.** Desarrollar y/o fortalecer capacidades desde un enfoque preventivo en materia de explosivos, productos pirotécnicos y materiales relacionados de uso civil, dirigido a estibadores de terminales portuarios manipuladores de PPMR Y EMR.

Indicador

Porcentaje de estibadores de terminales portuarios manipuladores de PPMR Y EMR capacitados en el Programa de Prevención.

Meta

100% de las capacitaciones programadas.

- **OE 3.** Desarrollar y/o fortalecer capacidades desde un enfoque preventivo en materia de productos pirotécnicos y materiales relacionados de uso civil dirigido a servidores públicos civiles que tengan contacto con EMR Y PPMR.

Indicador

Porcentaje de servidores públicos civiles que tengan contacto con EMR Y PPMR capacitados en el Programa de Prevención.

Meta

100% de las capacitaciones programadas.

- **OE 4.** Desarrollar y/o fortalecer capacidades desde un enfoque preventivo en materia de explosivos y materiales relacionados de uso civil dirigido a Personas jurídicas dedicadas a la cadena de actividades con EMR y PPMR.

Indicador

Porcentaje de personas jurídicas dedicadas a la cadena de actividades con explosivos y/o productos pirotécnicos, es decir que se dediquen o pretendan dedicarse a la fabricación, comercialización, importación, exportación, traslado, almacenamiento o manipulación de productos pirotécnicos o materiales relacionados o a la realización de espectáculos pirotécnicos, capacitadas en el Programa de Prevención.

Meta

100% de las capacitaciones programadas

- **OE 5.** Desarrollar y/o fortalecer capacidades desde un enfoque preventivo en materia de explosivos, productos pirotécnicos y materiales relacionados de uso civil, dirigido a miembros de las comunidades educativas de la Educación Básica y Superior - EBR (estudiantes, profesores, miembros del plantel educativo, entre otros interesados)

Indicador

Porcentaje de miembros de las comunidades educativas de la Educación

Básica y Superior - EBR (estudiantes, profesores, miembros del plantel educativo, entre otros interesados) capacitados en el Programa de Prevención.

Meta

100% de las capacitaciones programadas.

- **OE 6. Desarrollar y/o fortalecer capacidades desde un enfoque preventivo en materia de explosivos, productos pirotécnicos y materiales relacionados de uso civil, dirigido a miembros de organizaciones civiles y/o vecinales**

Indicador

Porcentaje de miembros de organizaciones civiles y/o vecinales capacitados en el Programa de Prevención.

Meta

100% de las capacitaciones programadas.

4.3. FINALIDAD

El Programa tiene como finalidad contribuir al fortalecimiento y/o desarrollo de capacidades de diversos grupos de interés desde un enfoque preventivo, que favorezca a la reducción de acciones delictivas asociadas a la tenencia y/o uso ilícito de explosivos, productos pirotécnicos y materiales relacionados, previniéndose la expansión del crimen organizado, con énfasis en los contextos vulnerables. Ello promoverá espacios seguros, generando información que nos permita gestionar la problemática, involucrando a diversos actores estratégicos.

Referente a los perfiles de los grupos de interés, estos son los siguientes: manipuladores de PPMR y EMR, estibadores en terminales portuarios, servidores públicos civiles que tengan contacto con explosivos, productos pirotécnicos, personas naturales y jurídicas dedicadas a la cadena de actividades con explosivos y/o productos pirotécnicos, es decir que se dediquen o pretendan dedicarse a la fabricación, comercialización, importación, exportación, traslado, almacenamiento o manipulación de explosivos, productos pirotécnicos o materiales relacionados o a la realización de espectáculos pirotécnicos.

El objeto es instruir a las personas acerca de las medidas de seguridad que deben adoptar frente a un eventual accidente o incidente con estos materiales y, de este modo prevenir accidentes o reducir los riesgos que generen daños a las personas, la propiedad pública o privada o el ambiente.

V. ARTICULACIÓN

OBJETIVO ESTRATÉGICO SECTORIAL		ACCIÓN ESTRATÉGICA SECTORIAL		OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL		ACCIÓN ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL		ACTIVIDAD OPERATIVA INSTITUCIONAL ³	VINCULACIÓN CON LA PGG	VINCULACIÓN CON LA AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE	VINCULACIÓN CON LA POLÍTICA NACIONAL MULTISECTORIAL DE LUCHA CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO AL 2030
DESCRIPCIÓN	NOMBRE DEL INDICADOR	DESCRIPCIÓN	NOMBRE DEL INDICADOR	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN				
OES.01 Incrementar el cumplimiento de la normatividad en materia de explosivos, productos pirotécnicos y materiales relacionados resultantes de las acciones de inspección en los agentes fiscalizados	Porcentaje del cumplimiento de la normatividad en los agentes fiscalizados alcanzados.	AES.01.05. Programa de Prevención implementado en materia de explosivos, productos pirotécnicos y materiales relacionados de uso civil dirigido a los grupos de interés	Número de personas de los grupos de interés capacitadas en el Programa de prevención.	OEI.03	Incrementar el cumplimiento de la normatividad en materia de explosivos, productos pirotécnicos y materiales relacionados de uso civil resultante de las acciones de inspección de los agentes fiscalizados.	AEI.03.03	Programa de prevención implementado en materia de explosivos, productos pirotécnicos y materiales relacionados de uso civil dirigido a los grupos de interés.	AOI00151900016 Elaboración de documentos de políticas institucionales, planes, proyectos y programas, lineamientos entre otros; de prevención en materia de explosivos, productos pirotécnicos y materiales relacionados de uso civil dirigido a los grupos de interés.	Eje 6 Lin 6.3	Objetivo 16 “Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles institucionales eficaces e inclusivas que rindan cuentas” 16.1 “Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo”.	OP2. Fortalecer el control de la oferta en mercados ilegales a nivel nacional y transnacional. LN.11. Fortalecer la formalización de actividades económicas. Servicio N.º 8 Acciones de promoción de la formalización con amplia cobertura a los actores Económicos en situación de informalidad.

³ El presente Programa se implementará a través de la actividad operativa de la Gerencia de Línea pertinente.

VI. MARCO CONCEPTUAL

6.1. Conceptos claves

En el presente acápite, se presentan consideraciones conceptuales en estricta relación con los objetivos y el contexto en el que se llevará a cabo la implementación del Programa de Prevención.

- **Actuación:** Ámbito donde se desarrollan una serie de mecanismos estandarizados.
- **Administrados:** Aquellas personas naturales y/o jurídicas que tienen relación directa con la administración de la institución o que está sometida a la jurisdicción de la autoridad administrativa.
- **Agente comercializador:** Persona natural o jurídica autorizada por la SUCAMEC para efectuar actividades de compra y venta de los materiales regulados por la presente Ley y su reglamento (Congreso de la República del Perú, 2013, Ley N° 30299, Ley de armas de fuego, municiones, explosivos, productos pirotécnicos y materiales relacionados de uso civil, Inciso e) del Artículo 4.
- **Bandas criminales⁴:** Según el Código Procesal Penal peruano, artículo 317 – B, se sanciona por banda criminal “la unión de dos o más personas que, sin reunir alguna o algunas de las características de la organización, se constituya para cometer delitos concertadamente”.

A diferencia del modus operandi de una organización criminal, que posee un mayor número de miembros, una estructura de mando con jerarquías claras y un período de labor delictiva estable en el tiempo, las bandas criminales operan con un nivel de organización menor, sin mantenerse en el tiempo, y usualmente están circunscritas a la comisión de un delito determinado (Corte Suprema de Justicia de la República, 2019).

- **Ciberdelincuencia⁵:** En el marco legal peruano, los delitos, informáticos definen como las conductas ilícitas que afectan los sistemas y los datos informáticos y otros bienes jurídicos de relevancia pena, cometidas mediante la utilización de tecnologías de la información o de la comunicación, y se tipifican hasta cinco tipos de delitos informáticos (Leyes N° 30096 y 30171). Sin embargo, dentro del marco legal internacional y nacional, el uso más frecuente es de ciberdelincuencia. El Convenio de Budapest, ratificado por el Perú, establece una legislación sobre la ciberdelincuencia y especifica delitos relacionados con la confidencialidad, la integridad y la disponibilidad de los datos y sistemas informáticos; el fraude y falsificación informática; así como la pornografía infantil, la violación de la propiedad intelectual, entre otros.
- **Conexos o accesorios de voladura:** Artículos u objetos que contienen cargas explosivas o no explosivas y que son utilizados para iniciar o ayudar

⁴ Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030

⁵ Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030

a iniciar la detonación de un explosivo. Ejemplo: Detonadores o fulminantes, mechas de seguridad, conectores, detonadores no eléctricos, cordón detonante, entre otros.

- **Criminalidad⁶**: Para la PNMSC 2030, se diferencia el concepto de “delito” de “criminalidad” circunscribiendo el primero a su acepción normativa y el segundo, al más amplio espectro de conductas que vulneren el pacto social, la convivencia pacífica o la integridad física y moral de las personas. Vale la pena acotar, sin embargo, que el concepto de criminalidad es complejo y acumula una amplia literatura académica cuya simplificación se asume sólo para fines del presente documento.
- **Delitos⁷**: La definición del delito en base a la dogmática jurídica del derecho penal señala que el delito es una acción u omisión voluntaria típicamente antijurídica y culpable (Peña & Almanza,2010) Es decir, tiene que estar en oposición a la norma jurídica, y adecuarse a un tipo penal. En este sentido, el artículo 11 del Código Penal peruano establece que “son delitos y faltas las acciones u omisiones dolosas o culposas penadas por la ley”. Por otra parte, es necesario precisar que por falta se suele entender la afectación o puesta en peligro a bienes jurídicos de manera menos intensa, de tal manera que también les corresponden sanciones más leves.
- **Delitos patrimoniales⁸**: Acciones que vulneran la propiedad de las personas naturales o jurídicas. Entendiéndose por patrimonio todo bien que tenga un contenido económico. Se encuentran tipificados en el Código Penal peruano, así como hurto, robo, apropiación ilícita, estafas y otras defraudaciones, fraude en la administración, delitos informáticos, daños simples y otros (INEI, 2020). Los delitos patrimoniales más frecuentes son los hurtos y los robos, el Código Penal peruano los diferencia, siendo el hurto la sustracción de un bien a la víctima, consciente o no de la circunstancia, mientras que en el robo la misma acción se ejecuta utilizando la violencia o la amenaza. Por su incidencia en el país, suelen afectar especialmente a la economía doméstica y ser un gran disparador de la sensación de inseguridad (Mujica, Zevallos, López, &Prado, 2015).
- **Desarrollo Humano⁹**: Definido como el proceso de expansión de capacidades de las personas para ampliar sus opciones y oportunidades, en ese sentido, el Desarrollo Humano es entendido como el desarrollo integral de las personas, independientemente del entorno económico, político y social en el que viven. Concepto que está asociado a las capacidades que se relacionan a las libertades fundamentales (o reales) que pueden poseer los individuos (Sen,2000). Dentro de los determinantes de las libertades de las personas, a las instituciones sociales y económicas, como por ejemplo los servicios de educación y salud, o los derechos políticos y humanos, tales como la libertad de expresión y el derecho a elegir a las autoridades públicas.

⁶ Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030

⁷ Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030

⁸ Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030

⁹ Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030

- **Explosivos:** Sustancia o mezcla sólida o líquida que, por reacción química intrínseca, es capaz de producir una explosión. Asimismo, se entiende por explosivo a la sustancia o mezcla de sustancia que, bajo influencias externas, es capaz de liberar rápidamente energía en forma de gases o calor (Congreso de la República del Perú, 2013, Ley N° 30299, Ley de armas de fuego, municiones, explosivos, productos pirotécnicos y materiales relacionados de uso civil, Inciso g) del Artículo 4.
- **Explosivos primarios o iniciadores:** Son aquellos que, por su naturaleza altamente sensible al calor, al choque, a la fricción o a otras fuentes primarias energéticas, se utilizan para transmitir la detonación a los explosivos secundarios. Se les denomina también iniciadores. Ejemplo; Azida de plomo, estifnato de plomo, fulminante mercurio, entre otros.
- **Explosivos secundarios o rompedores:** Aquellos explosivos relativamente insensibles en comparación con los explosivos primarios, que por lo general se activan mediante estos últimos. Ejemplo: Dinamita, PETN, TNT, RDX, HMX, etc.; agentes de voladura como anfo pesado, entre otros.
- **Feminicidio¹⁰:** Acción de matar a una mujer por su condición de tal, dentro de cualquiera de los siguientes contextos: violencia familiar, coacción, hostigamiento o acoso sexual, abuso de poder, confianza o de cualquier otra posición o relación que le confiera autoridad al agente o cualquier forma de discriminación hacia la mujer, independientemente de que exista o haya existido una relación conyugal o de convivencia con el agente (CEIC, 2019).
- **Grupos de interés:** Aquellas personas naturales y/o jurídicas que no necesariamente son “administrados”, sin embargo, que cuentan con la necesidad o demanda de recibir servicios con la finalidad de satisfacer sus intereses y agregar sus demandas en las políticas públicas y/o leyes. Cabe mencionar que, para los casos de medición del presente Programa, los grupos de interés incluyen a los “administrados”.
- **Homicidio¹¹:** Muerte causada por una persona a otra. Puede corresponder a una conducta dolosa o negligente del autor. Significa atacar contra el bien jurídico de mayor importancia de la persona, que es la vida (CEIC, 2018).
- **Inseguridad Ciudadana¹²:** “Temor que sufren las personas de ser víctima del crimen directo e indirecto”.
- **Insumos:** Sustancias químicas con características técnicas destinadas a la fabricación de explosivos primarios o secundarios o aquellos que por su tratamiento físico o químico pueden convertirse en explosivos pero que no tienen naturaleza explosiva. Ejemplo: Nitrato de Amonio que cuente hasta con 0.2% de sustancias combustibles, entre otros.

¹⁰ Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030

¹¹ Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030

¹² Tomado de “Efectos de la Inseguridad Ciudadana en el Bienestar de la Población”, de Mg. Armando Leiva y Dr. Alejandro Ramírez – Universidad César Vallejo

- **La Prevención¹³:** Se entiende por prevención al conjunto de actividades o medidas, adoptadas o previstas, en todas las fases de una actividad, con el fin de evitar o disminuir los riesgos derivados de una situación de peligro.
- **Prevención del delito¹⁴:** La prevención del delito es establecida como toda labor realizada para reducir el riesgo de que se cometan delitos y sus efectos perjudiciales en las personas y la sociedad incluido el temor a la delincuencia; la aplicación de la ley y las sanciones penales no se incluyen en este contexto, pese a sus posibles efectos preventivos (ONU, 2010). Las estrategias de prevención del delito bien planificadas de manera integral y multidimensional no solo reducen la victimización, sino que también promueven la seguridad de la comunidad y coadyuvan al desarrollo integral.

La prevención del delito tiene distintos enfoques, entre los que destacan los niveles de prevención, desarrollado inicialmente por Leavell y Clark (1965) y consolidada por la Organización Mundial de la Salud (2003), también está el modelo ecológico de la intervención que contempla los factores de riesgo y de protección (Tanner – Smith, Wilson y Lipsey, 2019) Por último, el enfoque epidemiológico del delito (Concha -Eastman & Krug, 2002) fija su atención en las poblaciones con mayor riesgo de cometer o sufrir delitos.

a) Niveles de prevención:

Prevención primaria: Dirigida a la población en general y corresponde a los programas e iniciativas destinados a las personas que nunca se han visto implicadas en el sistema de justicia penal.

Prevención secundaria: Dirigida a los grupos de alto riesgo o grupos vulnerables, tiene que ver con los programas dirigidos especialmente a los niños y jóvenes que, previa determinación de los servicios sociales o los sistemas de educación y justicia, corren el riesgo de verse implicados en actos delictivos.

Prevención terciaria: Dirigida a las personas ya incursas en el sistema de justicia penal que van a reinsertarse en la comunidad, apunta a prevenir la reincidencia

b) Modelo ecológico de intervención:

Factores de riesgo: Conjunto de factores individuales, sociales y/o ambientales que puedan facilitar e incrementar la probabilidad de desarrollar desórdenes emocionales o conductuales (Garrido & López Latorre, 1995). Según el determinado nivel de influencia, se atribuyen factores de riesgo a los distintos tipos de violencia que se presentan.

¹³ Adaptado de <https://invassat.gva.es/es/que-es-prevencion-de-riesgos-laborales>

¹⁴ Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030

Así tenemos:

Nivel de Influencia		Factores de riesgo
Individual		Factores individuales.
Relacional		Factores familiares, grupos de pares.
Comunitaria		Factores escolares, barrio, lugar de trabajo.
Social		Factores sociales, económicos y culturales.

Factores de protección: Disminuye las probabilidades de comportamientos agresivos y violentos que derivan en delitos.

c) Aproximación epidemiológica para la prevención del delito

Prevención de desarrollo temprano: Intervención temprana en los factores de riesgo, programas de crianza y habilidades parentales.

Prevención comunitaria: Fortalecimiento de los barrios, vínculos sólidos en comunidades promoviendo la cohesión social.

Prevención situacional: Aumenta la detección y reduce las recompensas e incrementa las dificultades para la comisión de delitos.

Aplicación de la ley/justicia penal: Asociado al sistema de seguridad pública y justicia penal en cuanto a medidas de vigilancia policial y programas de reinserción social.

- **La violencia:** La violencia puede definirse como una fuerza física, en forma real o de amenaza, ejercida por un individuo que causa una lesión física o psicológica o la muerte a sí mismo o a otro, o que muy probablemente dé lugar a estas consecuencias.
- **Percepción de inseguridad¹⁵:** Definida como “una respuesta emocional de pavor o ansiedad ante el delito o ante símbolos que una persona asocia con el delito” (Ferrero, 1995, p.9), que puede generar efectos negativos en las personas que trascienden a la experiencia de esta emoción.

Repercute en actividades cotidianas o simplemente en el ejercicio de los derechos ciudadanos más básicos, como los de salir a la calle o portar dinero para comerciar. Se trata de un concepto diferente del miedo, pues este implica una respuesta emocional a una situación de peligro, mientras que la percepción de inseguridad involucra además un análisis consciente de las posibilidades de ser víctima de un delito (ONSC, 2019).

Asimismo, el INEI lo define como la “sensación de la población de ser víctima de algún hecho delictivo o evento que pueda atentar contra su

¹⁵ Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030

seguridad, integridad física o moral, vulnera sus derechos y la conlleva al peligro, daño o riesgo”.

- **Seguridad Ciudadana**¹⁶: Acción integrada que desarrolla el Estado, con la colaboración de la ciudadanía, destinada a asegurar su convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos. Asimismo, contribuye a la prevención de la comisión de delitos y faltas.
- **Seguridad Humana**¹⁷: Según la Comisión de la Seguridad Humana, el concepto de Seguridad Humana implica “proteger la esencia vital de todas las vidas humanas de una forma que realce las libertades humanas y la plena realización del ser humano. Seguridad humana significa proteger las libertades fundamentales que constituyen la esencia de la vida” (PNUD, 2011, p.18). Mack (2005) señala a su vez que entraña tres libertades: libertad de miedo, libertad de necesidad (miseria) y libertad para vivir con dignidad. Según la resolución 66/290 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, la seguridad humana se define como un enfoque “que ayuda a los Estados miembros a determinar y superar las dificultades generalizadas e intersectoriales que afectan a la supervivencia, los medios de subsistencia y la dignidad de los ciudadanos”.
- **Tráfico ilícito**: Importación, exportación, adquisición, venta, entrega, traslado o transferencia de explosivos, productos pirotécnicos y otros materiales relacionados desde o a través del territorio de un Estado a otro, si cualquier Estado no lo autoriza (Congreso de la República del Perú, 2013, Ley N° 30299, Ley de armas de fuego, municiones, explosivos, productos pirotécnicos y materiales relacionados de uso civil, Inciso o) del Artículo 4).
- **Victimización**¹⁸: “Mecanismos y variables mediante los cuales una persona llega a convertirse en víctima (vulnerabilidad de la víctima), así como el impacto o secuelas traumáticas, consecuentes del mismo”.
- **Victimización**¹⁹: Definida como el proceso por el cual una persona llega a convertirse en sujeto pasivo de un hecho punible o que vulnera su integridad como persona humana. La victimización puede ser directa o indirecta, según se haya sufrido la experiencia del delito y de otros fenómenos relacionados con las violencias, o solo las consecuencias de la experiencia sin haberlas experimentado. Dentro de la óptica de la PNMSC 2030, la victimización nos servirá como indicador principal para explicar el nivel de incidencia del delito y la violencia, de modo que reducir la tasa de victimización puede asociarse a otras variables que responden a objetivos más específicos (Van Dijk, Mayhew, & Killias, 1990; Hope, 2007)

¹⁶ Artículo 2 de la Ley 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.

¹⁷ Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030

¹⁸ Adaptado de Mg. Rosario Girón Sánchez – Perito Psicóloga de la DICLIFOR – Ministerio Público – Fiscalía de la Nación.

¹⁹ Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030

Entonces, según el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), la victimización será comprendida como una variable que incluirá el indicador que define como “víctima” a la “persona de 15 y más años de edad del área urbana que ha sido víctima de un hecho delictivo”, teniendo en cuenta que los “hechos delictivos” son eventos que atentan contra la seguridad, vulneran los derechos de las personas y conlleva al peligro, daño o riesgo como: Robo o intento de robo de dinero, cartera, celular; robo o intento de robo de vehículo automotor (auto, camioneta, etc.), robo de autopartes, mototaxi, bicicleta; amenazas e intimidaciones, maltrato físico y/o psicológico por parte de algún miembro del hogar, ofensas sexuales, secuestro e intento de secuestro, extorsión, estafa y robo de negocio. Concepto al que, por otro lado, se le adicionan otros indicadores que se asocian directa o indirectamente a fenómenos de violencia, tales como el homicidio, que podrían no estar necesariamente contemplados dentro del indicador que provee el INEI.

6.2. Enfoques

Derechos Humanos²⁰: Comprende un conjunto de normas jurídicas nacionales e internacionales, principios éticos ejercidos individual e institucionalmente, así como políticas públicas aplicadas por el Estado que involucran a actores públicos y privados, empoderando a los/las titulares de los derechos en la capacidad de ejercerlos y exigirlos. Se concreta en actitudes que llevan a la práctica el ideal de la igual dignidad de todas las personas, promoviendo cambios en las condiciones de vida de las poblaciones más vulnerables. El enfoque basado en derechos humanos incluye los principios rectores sobre empresas y derechos humanos: proteger, respetar y remediar.

Este enfoque asume que los derechos son inherentes a todos los seres humanos, se fundan en el respeto de la dignidad de la persona humana y son interrelacionados, interdependientes e indivisibles. El enfoque se basa en las normas internacionales, desde las cuales se establecen estándares que permiten hacer operativa su protección y promoción. El enfoque basado en derechos humanos pone énfasis en identificar las variables o contenidos de los derechos, su titular y garante y la ruta de acceso que lo hace efectivo (Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030, 2022, p. 15).

Género²¹: Herramienta de análisis que permita identificar los roles y tareas que realizan los hombres y las mujeres en una sociedad, así como las asimetrías, relaciones de poder e inequidades que se producen entre ellos (Política Nacional de Igualdad de Género, 2019, p.43).

Gestión por Resultados²²: Se entiende el resultado como la maximización de creación de valor público, entendiendo a su vez que se crea valor público cuando se realizan actividades capaces de aportar respuestas efectivas a necesidades o demandas y que generan cambios sociales que modifican ciertos aspectos del conjunto de la sociedad o de algunos grupos específicos

²⁰ Para el presente enfoque, se usará la definición trabajada en la Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030, aprobada mediante Decreto Supremo N° 006-2022-IN del 22 de junio de 2022.

²¹ Para el presente enfoque, se usará la definición trabajada en Política Nacional de igualdad de Género, aprobada mediante Decreto Supremo N°008-2019-MIMP del 4 de abril de 2019.

²² Tesis Incidencia de la anemia infantil en los incentivos presupuestales 2019 – UPSMP/Mg. Silvia Ampuero y Mg Carlos Alarcón

reconocidos como destinatarios legítimos de bienes públicos. Es decir, los resultados implican un cambio social de una situación social ex antes a otro ex post a través de un proceso de creación de valor público (Serra, 2007).

El proceso de creación de valor público se expresa en el ciclo de la gestión pública que tiene varios componentes que, partiendo de las premisas de un modelo de desarrollo, va desde el diseño de los objetivos y programas de gobierno hasta la obtención de los impactos en la realidad social de los resultados del gobierno.

Los componentes además están agrupados en distintas esferas de la creación del **proceso de valor**:

- Las políticas y estrategias
- El Presupuesto
- La Producción y
- La Evaluación.

En la primera esfera se encuentra la situación social inicial, los objetivos del gobierno, las unidades estratégicas de actuación y la cartera estratégica formada por los programas y las estrategias. En la esfera del presupuesto se encuentra el marco fiscal y presupuestario, la cartera productiva de servicios, los objetivos de producción y el presupuesto ejecutivo. En la tercera esfera de la producción se encuentra la cartera productiva de servicios y los objetivos de producción, los procesos, la producción realizada y la asignación y distribución realizada. Y en la cuarta esfera de la evaluación se analiza los resultados del gobierno con los objetivos planteados, la evaluación de los impactos y el cambio de la situación social. En este contexto se configura un modelo denominado de Gestión para Resultados.

Intercultural²³: El Decreto Supremo N° 009-2020-MC, aprueba la Política Nacional de Cultura al 2030. Según ella: “el enfoque de interculturalidad parte del reconocimiento de las diferencias culturales como uno de los pilares de la construcción de una sociedad democrática, fundamentada en el establecimiento de relaciones de equidad e igualdad de oportunidades y derechos”. En lo que respecta a la seguridad ciudadana, esto implica otorgar debida relevancia a garantizar un ambiente de convivencia pacífica funcional al desarrollo de la ciudadanía, atendiendo la diversidad cultural de nuestro país, en el respeto de los sentidos comunes y prácticas que dan identidad a una determinada comunidad (Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030, 2022, p. 16).

Salud Pública²⁴: El presente enfoque brinda un marco científico y técnico, con evidencia en la identificación de factores de riesgo involucrados en la violencia, y los medios para reducirlos de manera específica y diferenciada (OMS, 2002), según sea el fenómeno que amenaza el bienestar y la seguridad ciudadana en los territorios.

Este enfoque establece niveles de intervención, los que combinan una dimensión temporal y periódica en territorios en grupos específicos, esto es,

²³ Para el presente enfoque, se usará la definición trabajada en la Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030, aprobada mediante Decreto Supremo N° 006-2022-IN del 22 de junio de 2022.

²⁴ Para el presente enfoque, se usará la definición trabajada en el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019 – 2023, aprobada –mediante Decreto Supremo N° 013-2019-IN del 20 de junio de 2019.

intervenciones focalizadas en grupos específicos de mayor preocupación, quienes al mismo tiempo evidencian demandas y problemas mayores según fenómenos (Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023, 2019, pp. 49-50).

Territorial²⁵

Este enfoque parte de la idea de desarrollo, el cual otorga una gran importancia al territorio (entendido como el entorno social y geográfico en el que interactúan las personas)

Según la Estrategia de Acción Social con Sostenibilidad aprobada por el MIDIS (2016), este enfoque entraña: «una manera de comprender y promover el desarrollo, en la que se destaca la importancia prioritaria que tiene el territorio, entendido como el entorno geográfico y socio-cultural en el cual y con el cual interactuamos las personas en sociedad. Este enfoque busca articular la acción del Estado y otros actores en ámbitos territoriales demarcados (...) a través de estrategias integrales y coordinadas».

La PNMSC 2030 identifica las provincias y distritos del territorio nacional, a fin de implementar estrategias y acciones que tomen en cuenta dichas particularidades, otorga un valor importante a los territorios para la gobernanza democrática y gestión del desarrollo.

Este enfoque valora la reterritorialización del papel de las responsabilidades del Estado y de los actores del territorio, tanto en la toma de decisiones como en la generación del capital territorial y de las sinergias necesarias para alcanzar el desarrollo (Campana, 2017).²⁶

Transversal de Articulación Interinstitucional: Al respecto, la articulación interinstitucional se debe dar entre distintos actores, para maximizar los recursos y potenciar el impacto. Ello implica el trabajo de la SUCAMEC, entidad rectora, así como la colaboración de otras entidades públicas, la sociedad civil, de las organizaciones sociales y del sector privado.

6.3. Líneas de acción

A fin de facilitar las acciones de planificación e implementación del presente Programa en el marco de la gestión de la prevención, se ejecutarán tres líneas de acción.

6.3.1. Promoción

El presente Programa opera en el marco de la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, teniendo presente el Objetivo 16: Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas. Asimismo, tiene como una de sus metas la siguiente: 16.4 De aquí a 2030, reducir significativamente las corrientes financieras y de armas ilícitas, fortalecer la recuperación y devolución de los activos robados y luchar contra todas las formas de delincuencia organizada.

A ello se le suma lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1127, el cual crea a la SUCAMEC como un órgano técnico especializado

²⁵ Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana 2030

²⁶ Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana 2030

encargado de controlar, administrar, supervisar, fiscalizar, normar y sancionar las actividades en el ámbito de los servicios de seguridad privada, fabricación y comercio de armas, municiones y conexos, explosivos y productos pirotécnicos de uso civil.

6.3.2. Prevención

Con respecto a la elaboración del programa, el mismo se sustenta el Plan Estratégico Institucional (PEI) de la SUCAMEC, definiendo a la prevención como propuesta de estrategia, a fin de minimizar el riesgo de uso de armas de fuego, a las campañas de comunicación y sensibilización sobre el adecuado ejercicio de dicho servicio y sobre los riesgos y peligros existentes.

6.3.3. Generación de Información y Gestión del Conocimiento

En el marco de la implementación del Programa, es importante generar investigaciones y estudios relacionados a la problemática del uso de explosivos, productos pirotécnicos y materiales relacionados, como una estrategia de gestión de los probables riesgos. Con ello, se podrá contar con una línea base, coadyuvando a prevenir los índices de delincuencia, criminalidad, con énfasis en los contextos vulnerables, promoviendo acciones de protección frente al uso indebido de armas de fuego y generando conocimiento de la problemática.

6.4. Principios

- Calidad en los servicios
- Seguridad jurídica
- Trato justo e igualitario
- Racionalidad
- Orientación al ciudadano
- Innovación tecnológica
- Articulación intergubernamental e intersectorial

VII. MARCO OPERATIVO

7.1. Del Ente Rector del Programa

Ente rector		
Sector	Entidad	Unidades de Organización responsables
Ministerio del Interior	SUCAMEC	<ul style="list-style-type: none"> ● Gerencia de Políticas (GP) ● Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil (GEPP)
		Asesoría y Apoyo
		<ul style="list-style-type: none"> ● Oficina General de Planificación y Presupuesto (OGPP) ● Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (OGTIC) ● Oficina de Comunicación e Imagen Institucional (OCIMIN)

7.2. De los grupos de interés

De acuerdo a los objetivos específicos planteados en el presente programa, los grupos de interés pueden ser:

- a. Manipuladores PPMR Y EMR.
- b. Estibadores de terminales portuarios manipuladores de PPMR Y EMR.
- c. Servidores públicos civiles que tengan contacto con EMR Y PPMR.
- d. Personas jurídicas dedicadas a la cadena de actividades con EMR y PPMR.
- e. Miembros de las comunidades educativas de la Educación Básica y Superior - EBR (estudiantes, profesores, miembros del plantel educativo, entre otros interesados).

Referente a los perfiles de los grupos de interés, estos son diversos actores de la sociedad, entre ellos están los manipuladores de PPMR y EMR, estibadores de terminales portuarios, servidores públicos civiles que tengan contacto con explosivos, productos pirotécnicos, personas naturales y jurídicas dedicadas a la cadena de actividades con explosivos y/o productos pirotécnicos. En ese sentido, los podemos también detallar y clasificar de la siguiente forma:

Entidades del Estado:

- Ministerio de Energía y Minas.
- Dirección General de Formalización Minera.
- Dirección General de Minería.
- Dirección General de Hidrocarburos.
- Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMET.
- Direcciones Regionales de Energía y Minas de los Gobiernos Regionales.
- Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- Provias.
- Gobiernos Regionales, Provinciales y distritales.
- SUNARP.
- Superintendencia Nacional de Banca, Seguros y AFP.
- Ministerio del Interior.
- Ministerio de la Producción.
- Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.
- Autoridad Portuario Nacional – APN.
- Dirección de Inteligencia Nacional – DINI.
- Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas – CCFFAA.
- Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT.

Sociedades Privadas:

- Sociedad Nacional de Industrias y empresas mineras.
- Empresas autorizadas para la fabricación de Explosivos, productos pirotécnicos y materiales relacionados.
- Empresas importadoras y exportadoras de explosivos, productos pirotécnicos y materiales relacionados.
- Empresas autorizadas para la comercialización de explosivos, productos pirotécnicos y materiales relacionados.
- Empresas autorizadas para la adquisición y uso de explosivos.
- Empresas comercializadoras de sales y fertilizantes de uso agrícola.

- Empresas autorizadas para el almacenamiento de explosivos, productos pirotécnicos y sus materiales relacionados.
- Empresas autorizadas para la realización de espectáculos pirotécnicos.

Casos específicos de Productos Pirotécnicos:

- Gobiernos locales (emiten ITSE).
- Asociación de importadores, fabricantes y comercializadores de productos pirotécnicos (AIMFACOPP).

7.3. Temario del Programa

a) Manipuladores PPMR Y EMR

- Ley N° 30299, y su Reglamento: Condiciones para la obtención y renovación de las autorizaciones para el desarrollo de actividades pirotécnicas. Disposiciones en general para el desarrollo de las actividades pirotécnicas.
- Ley N° 30299, y su Reglamento: Condiciones, Requisitos y Procedimiento para la obtención de las autorizaciones de adquisición y uso, traslado, almacenamiento y manipulación de EMR.
- Prohibiciones para el desarrollo de una actividad pirotécnica.
- Prohibiciones para los titulares de autorizaciones de adquisición y uso, traslado, almacenamiento y manipulación de EMR.
- Obligaciones de los titulares de autorizaciones de adquisición y uso, traslado, almacenamiento y manipulación de EMR.
- Requisitos y condiciones para la obtención de autorizaciones de manipulación.
- Consideraciones técnicas y medidas de seguridad para la manipulación, traslado y almacenamiento de explosivos y materiales relacionados.
- Importancia del uso obligatorio de los Equipos de Protección Personal.
- Consideraciones técnicas para la manipulación.

b) Estibadores de terminales portuarios manipuladores de PPMR Y EMR

- Ley N° 30299, y su Reglamento: Condiciones para la obtención y renovación de las autorizaciones para el desarrollo de actividades pirotécnicas. Disposiciones en general para el desarrollo de las actividades pirotécnicas.
- Ley N° 30299, y su Reglamento: Condiciones, Requisitos y Procedimiento para la obtención de las autorizaciones de adquisición y uso, traslado, almacenamiento y manipulación de EMR.
- Requisitos y condiciones para la obtención de autorizaciones de manipulación, almacenamiento y traslado DE PPMR.
- Obligaciones de los titulares de autorizaciones de adquisición y uso, traslado, almacenamiento y manipulación de EMR.
- Prohibiciones para los titulares de autorizaciones de adquisición y uso, traslado, almacenamiento y manipulación de EMR.
- Compatibilidad de PPMR.
- Consideraciones técnicas para la manipulación, almacenamiento, traslado de PPMR.

- Consideraciones técnicas y medidas de seguridad para la manipulación, traslado y almacenamiento de explosivos y materiales relacionados.
- Uso y manejo de extintores.
- Importancia del uso obligatorio de los Equipos de Protección Personal.
- Primeros auxilios.
- Acciones ante accidentes con PPMR.
- Medidas de seguridad mínimas para la manipulación, almacenamiento, y traslado de PPMR.

c) Servidores públicos que tengan con EMR Y PPMR

- Competencia de SUCAMEC.
- Ley N° 30299, y su Reglamento: Disposiciones Generales para el desarrollo de cada una de las actividades pirotécnicas.
- Ley N° 30299, y su Reglamento: Condiciones, Requisitos y Procedimiento para la obtención de las autorizaciones de adquisición y uso, traslado, almacenamiento y manipulación de EMR.
- Obligaciones de los titulares de autorizaciones para el desarrollo de una actividad pirotécnica.
- Obligaciones de los titulares de autorizaciones de adquisición y uso, traslado, almacenamiento y manipulación de EMR.
- Prohibiciones para el desarrollo de una actividad pirotécnica.
- Prohibiciones para los titulares de autorizaciones de adquisición y uso, traslado, almacenamiento y manipulación de EMR.
- Consideraciones técnicas y medidas de seguridad para la manipulación, traslado y almacenamiento de explosivos y materiales relacionados.
- Infracciones administrativas por incumplimiento de la normativa vigente. Aspectos Generales del procedimiento administrativo sancionador.
- Destino Final de los explosivos y materiales relacionados.
- Potestad Fiscalizadora y Sancionadora de SUCAMEC.

d) Personas jurídicas dedicadas a la cadena de actividades con EMR y PPMR

- Ley N° 30299, y su Reglamento: Condiciones para la obtención y renovación de las autorizaciones para el desarrollo de actividades pirotécnicas. Disposiciones en general para el desarrollo de las actividades pirotécnicas.
- Ley N° 30299, y su Reglamento: Condiciones, Requisitos y Procedimiento para la obtención de las autorizaciones de adquisición y uso, traslado, almacenamiento y manipulación de EMR.
- Obligaciones del titular de la autorización para el desarrollo de una actividad pirotécnica.
- Obligaciones de los titulares de autorizaciones de adquisición y uso, traslado, almacenamiento y manipulación de EMR.
- Prohibiciones para el desarrollo de una actividad pirotécnica.
- Prohibiciones para los titulares de autorizaciones de adquisición y uso, traslado, almacenamiento y manipulación de EMR.
- Infracciones administrativas por incumplimiento de la normativa vigente. Aspectos Generales del procedimiento administrativo sancionador.
- Requisitos y condiciones para la obtención de autorizaciones de importación, internamiento, exportación y salida de PPMR.

- Consideraciones técnicas y medidas de seguridad para la manipulación, traslado y almacenamiento de explosivos y materiales relacionados.
 - Requisitos y condiciones para la obtención de autorizaciones de manipulación, almacenamiento, traslado y comercialización de PPMR.
 - Medidas de seguridad mínimas para la manipulación, almacenamiento y traslado de PPMR.
 - Importancia del uso obligatorio de los Equipos de Protección Personal.
 - Destino Final de los explosivos y materiales relacionados
- e) Miembros de las comunidades educativas de la Educación Básica y Superior - EBR (estudiantes, profesores, miembros del plantel educativo, entre otros interesados)**
- Ley N° 30299, y su Reglamento: Condiciones para la obtención y renovación de las autorizaciones para el desarrollo de actividades pirotécnicas. Disposiciones en general para el desarrollo de las actividades pirotécnicas.
 - Ley N° 30299, y su Reglamento: Condiciones, Requisitos y Procedimiento para la obtención de las autorizaciones de adquisición y uso, traslado, almacenamiento y manipulación de EMR.
 - Consideraciones técnicas para la manipulación, almacenamiento, traslado, comercialización, fabricación de PPMR, y realización de espectáculos pirotécnicos.
 - Importancia del uso obligatorio de los Equipos de Protección Personal.
 - Primeros auxilios.
 - Acciones ante accidentes con PPMR
- f) Miembros de organizaciones civiles y/o vecinales**
- Ley N° 30299, y su Reglamento: Condiciones para la obtención y renovación de las autorizaciones para el desarrollo de actividades pirotécnicas. Disposiciones en general para el desarrollo de las actividades pirotécnicas.
 - Ley N° 30299, y su Reglamento: Condiciones, Requisitos y Procedimiento para la obtención de las autorizaciones de adquisición y uso, traslado, almacenamiento y manipulación de EMR.
 - Prohibiciones para el desarrollo de una actividad pirotécnica.
 - Prohibiciones para los titulares de autorizaciones de adquisición y uso, traslado, almacenamiento y manipulación de EMR.
 - Importancia del uso obligatorio de los Equipos de Protección Personal.
 - Consideraciones técnicas para la manipulación.

7.4 Modalidad y metodología del Programa

La metodología es activa, participativa, presencial y/o a distancia a través de las plataformas Zoom, Google Meet u otra que esté disponible. El fortalecimiento y/o desarrollo de capacidades considera contenidos conceptuales, procedimentales y aptitudinales desde un enfoque preventivo.

Ante ello, las acciones de fortalecimiento o desarrollo de capacidades se brindarán desde un enfoque transversal y específico para su óptima aplicación, a fin de abordar mayor número de instituciones o grupos de interés.

Para el caso del desarrollo y/o fortalecimiento de capacidades en materia de explosivos, la metodología es presencial y en coordinación con la UDEX – PNP (Unidad de Desactivación de Explosivos de la Policía Nacional del Perú).

Aptitudinales: Se busca desarrollar aquellas habilidades que apuntan al lado emocional, interpersonal, como sensibilizar y preparar a los grupos de interés para saber responder ante escenarios de incertidumbre y/o crisis a los cuales no se encuentran preparados.

Están constituidos por valores, normas, creencias y actitudes dirigidas al equilibrio personal y la convivencia social.

Contenidos Conceptuales: Estas acciones de fortalecimiento y/o desarrollo de capacidades se enfocan en aquellas que buscan fortalecer contenidos especializados desde una perspectiva preventiva, dirigidas a los grupos de interés mencionados de manera independiente a la función que desempeñan o a la institución que pertenezcan.

Se refieren al conocimiento que tenemos acerca de las cosas, datos, hechos, conceptos, principios, y leyes que se expresan con un conocimiento verbal.

Procedimentales: Se realiza en el marco de lo establecido en el presente programa, de acuerdo a la función que desarrolla la GEPP, considerando como principio el desarrollo de las capacidades individuales, orientadas a garantizar un adecuado desempeño respecto a un saber. Son capacitaciones específicas, propias de las demandas de los grupos de interés.

El conocimiento procedimental es el referido a cómo ejecutar acciones interiorizadas como las habilidades intelectuales y motrices; abarcan destrezas, estrategias y procesos que implican una secuencia de acciones u operaciones a ejecutar de manera ordenada para conseguir un fin.

Estos tres (03) tipos de contenido abarcan el Saber qué, Saber cómo y el Saber hacer y se relacionan con los tipos de capacidades: cognitivas-intelectuales, cognitivas-motrices y cognitivas-afectivas.

El Programa, busca principalmente desarrollar las acciones de capacitación implementando metodologías que estandaricen su elaboración y ejecución a fin de asegurar los resultados y fortalecer capacidades a los grupos de interés.

7.5 Componentes

Programación de actividades

- 7.5.1 La Gerencia de Políticas (GP), realizará la programación física y financiera de las capacitaciones a ser impartidas a los grupos de interés. La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (OGPP) brindará su asesoramiento técnico, en atención a sus funciones establecidas en el ROF de la SUCAMEC.
- 7.5.2 El número de capacitaciones programadas durante el año debe garantizar el cumplimiento de la meta establecida, respecto al número de personas capacitadas, de acuerdo con lo establecido en el PEI 2022 – 2026 de la SUCAMEC. Asimismo, dicha meta deberá considerar la

ejecución histórica de años anteriores, referente al número de personas capacitadas.

- 7.5.3 La programación de capacitaciones está sujeta a modificaciones, las cuales se motivan debido a cambios de las políticas sectoriales o institucionales, la no disponibilidad de una de las partes, requerimientos extraordinarios para impartir alguna capacitación, o a otros factores externos a la SUCAMEC.
- 7.5.4 Las modificaciones a la programación de las capacitaciones (como modificación a las fechas de capacitación, número de capacitados, u otros similares) deben ser requeridas por la GEPP. Asimismo, estas actualizaciones, deben ser comunicadas a la GP, a fin de que esta última las apruebe.

Ejecución de las capacitaciones

- 7.5.5 Las capacitaciones son impartidas por la GEPP de la SUCAMEC, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el presente Programa.
- 7.5.6 El material a ser usado en las capacitaciones es, en primer término, audiovisual mediante presentaciones tipo PPT, lecturas seleccionadas, folletos, entre otros que la GEPP considere pertinentes, atendiendo a la disponibilidad presupuestal del área. Dicho material deberá cumplir con los lineamientos para la presentación de documentos oficiales de la SUCAMEC. Asimismo, se deberá elaborar el material atendiendo a cada grupo de interés establecidos en el presente Programa.
- 7.5.7 Para la difusión de las capacitaciones, la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional (OCIMIN) brindará su apoyo, en atención a sus funciones establecidas en el ROF de la SUCAMEC. Para ello, recibirá la información necesaria por parte de la GEPP.
- 7.5.8 La Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (OGTIC) brindará el soporte tecnológico para el desarrollo de las capacitaciones programadas, en atención a los requerimientos establecidos por la GEPP y de acuerdo con la disponibilidad de recursos.

Para ello, la GEPP deberá solicitar a la OGTIC, con una anticipación no menor a dos (2) días, la gestión para el acceso a las plataformas tecnológicas necesarias a fin de llevar a cabo las capacitaciones programadas.

- 7.5.9 Las coordinaciones técnicas para la implementación del presente Programa se realizarán de manera permanente por parte de la GP, con las Unidades de Organización involucradas de la SUCAMEC.

Monitoreo y Evaluación

Cabe resaltar que el presente Programa 2024, se constituye en un piloto y es la línea base para la posterior formulación de mismo al 2025 en un ámbito nacional. Esto, debido a que se deberá establecer un procedimiento detallado

para el trabajo con los ODs, el mismo que incluye aspectos metodológicos y evaluativos, entre otros, además de la debida consulta previa con los actores en mención.

No obstante, para efectos de las mediciones establecidas en los instrumentos de gestión de la entidad, en el marco de las funciones de la GP y de las políticas de obligatorio cumplimiento, se solicitará a los ODs el avance en sus procesos de desarrollo de capacidades por corresponder. Además, otros aspectos relacionados a fin de ir avanzando paralelamente en los procesos de formulación del Programa en un ámbito nacional para el año 2025.

7.5.10 El monitoreo del presente Programa se realizará de manera semestral, por parte de la GP a la GEPP, según los lineamientos establecidos en el referido Programa, el mismo que se encuentra alineado a la Acción Estratégica 04.03 del PEI 2022-2026.

7.5.11 La evaluación de los resultados del presente Programa se realiza de manera anual. Para ello, la GEPP de la SUCAMEC elevará sus respectivos informes con los resultados al término del año, dirigidos a la GP.

7.5.12 Para el monitoreo y evaluación, se deberá remitir la información a través de los siguientes instrumentos:

- Informes técnicos.
- Comunicaciones para la convocatoria a las capacitaciones del Programa (correos, oficios, cartas, u otros).
- Registros fotográficos.
- Registro de video.
- Metodología utilizada.
- Registros de asistencia validados.
- Encuestas.
- Resultados de las evaluaciones realizadas a los grupos de interés, en caso aplique.
- Otros que la GEPP consideren pertinentes

7.5.13 La GP tendrá bajo su responsabilidad la consolidación de la información remitida por la GEPP, elevando un informe de evaluación de los resultados obtenidos de la implementación del Programa, con carácter anual, a la Alta Dirección, al término del período de aplicación de este.

7.6 Tareas

7.6.1 Tareas articuladas al Componente 1 “Programación de actividades”

A. Elaboración por parte de la GP del Programa de prevención en materia de explosivos, productos pirotécnicos y materiales relacionados de uso civil, dirigido a grupos de interés establecidos en este.

Unidad de medida: Programa de prevención aprobado.

7.6.2 Tareas articuladas al Componente 2 “Ejecución de las capacitaciones”

- A. Ejecución de capacitación de prevención dirigida a Manipuladores de PPMR Y EMR.

Unidad de medida: Número de manipuladores de PPMR Y EMR capacitados.

- B. Ejecución de capacitación de prevención dirigida a estibadores de terminales portuarios manipuladores de PPMR Y EMR

Unidad de medida: Número de estibadores de terminales portuarios manipuladores de PPMR Y EMR capacitados.

- C. Ejecución de capacitación de prevención dirigida a Servidores públicos civiles que tengan contacto con EMR Y PPMR.

Unidad de medida: Número de Servidores públicos civiles que tengan contacto con EMR Y PPMR capacitados.

- D. Ejecución de capacitación de prevención dirigida a personas jurídicas dedicadas a la cadena de actividades con EMR y PPMR

Unidad de medida: Número de personas jurídicas dedicadas a la cadena de actividades con EMR y PPMR capacitados.

- E. Ejecución de capacitación de prevención dirigida a miembros de las comunidades educativas de la Educación Básica y Superior - EBR (estudiantes, profesores, miembros del plantel educativo, entre otros interesados)

Unidad de medida: Número de miembros de las comunidades educativas de la Educación Básica y Superior - EBR (estudiantes, profesores, miembros del plantel educativo, entre otros interesados) capacitados

- F. Ejecución de capacitación de prevención dirigida a Miembros de organizaciones civiles y/o vecinales

Unidad de medida: Número de miembros de organizaciones civiles y/o vecinales capacitados.

7.6.3 Tareas articuladas al Componente 3 “Seguimiento y Evaluación”

- A. Elaboración de informe de evaluación de la implementación del Programa de prevención en materia de explosivos, productos pirotécnicos y materiales relacionados de uso civil.

Unidad de medida: Informe.

7.7 Temporalidad

El presente programa se implementará para el periodo correspondiente al año 2024.

7.8.- De la Programación física y financiera

Referente a la programación financiera, es necesario precisar que la implementación del presente Programa, no irroga gasto adicional de recursos a la SUCAMEC, para lo cual, cada Unidad de Organización involucrada en el presente deberá ejecutar sus tareas en atención al presupuesto asignado durante el año 2024.

Respecto a la programación física, esta se detalla a continuación:

N°	Tarea	Modalidad	Responsable	Unidad de Medida	Mes												Anual		
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12			
1	Elaboración por parte de la GP del Programa de prevención en materia de explosivos, productos pirotécnicos y materiales relacionados de uso civil.	Virtual/Presencial	GP	Programa de prevención aprobado.							1							1	
2	Capacitación en prevención dirigida a Administrados (Manipuladores de PPMR Y EMR)	Virtual/Presencial	GEPP	Número de manipuladores de PPMR Y EMR capacitados.							50	50	50					100	250

BIBLIOGRAFÍA

- Guía para La Prevención, Detección y Reacción Ante la Presencia de Armas en las Escuelas
http://amasfac.info/boletines/anexos/Guia_prevencion_de_armas_en_las_escuelas.pdf
- INDECI. <https://www.indeci.gob.pe/wp-content/uploads/2021/02/CAPITULO-VIII-Glosario-de-T%C3%A9rminos.pdf>.
<http://www.siseve.pe/Web/file/banner->
- Ministerio de Educación Pública. (abril 2016) Protocolo de actuación en situaciones de hallazgo, tenencia y uso de armas.
<https://www.mep.go.cr/sites/default/files/protocolo-actuacion-armas.pdf>
- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (2016). Memoria De Gestión Programa Nacional Contra La Violencia Familiar Y Sexual.
https://www.mimp.gob.pe/files/programas_nacionales/pncvfs/Memoria-PNCVFS-MIMP-GestionAgosto2011%E2%80%93Junio2016.pdf
- Organización de las Naciones Unidas (2006). Convención Derechos del Niño.
<https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>
- Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023.
https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/754615/PlanNacionalSeguridadCiudadana.2019-2023_parte1.pdf
- Política Nacional Multisectorial de Lucha contra el Crimen Organizado 2019-2030.
<https://www.gob.pe/institucion/mininter/informes-publicaciones/395207-politica-nacional-multisectorial-de-lucha-contra-el-crimen-organizado-2019-2030>
- Programa Lucha Contra la Violencia Familiar (2016). Evaluación de Diseño y Ejecución Presupuestal – EDEP
https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_public/ppr/eval_indep/EDEP_violencia_familiar.pdf
- Programa Lucha Contra la Violencia Familiar (2017). Accionar del Programa Nacional Contra La Violencia Familiar y Sexual y de sus Principales Servicios.
https://www.mimp.gob.pe/files/programas_nacionales/pncvfs/publicaciones/resumen-nuestros-servicios-PNCVFS-UGIGC-dic2017.pdf
- Resolución aprobada por la Asamblea General (2001). 55/255. Protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.
<https://www.unodc.org/documents/treaties/UNTOC/Publications/A-RES%2055-255/55r255s.pdf>
- UNESCO. Behind the numbers: Ending school violence and bullying.
<https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000366483>

- UNICEF. Guía de sensibilización sobre Convivencia Digital.
https://www.unicef.org/argentina/sites/unicef.org.argentina/files/2018-04/COM-Guia_ConvivenciaDigital_ABRIL2017.pdf

- UNODC. Introducción a las armas de fuego: Disponibilidad, tráfico ilícito y uso delictivo.
https://www.unodc.org/documents/e4j/Firearms/E4J_Firearms_Module_01_-_Introduction_to_criminal_use_of_firearms_ES_final.pdf